CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A

CONSEJERO PONENTE: LUIS EDUARDO MESA NIEVES

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	[redacted]
Demandante:	[redacted]
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Temas:	Pensión de jubilación docente- cómputo de tiempo laborado antes de la Ley 812 de 2003 – Compatibilidad pensional
Decisión:	Confirma la decisión que accede a las pretensiones de la demanda. Condena en costas.

Ley 1437 de 2011 – Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho

Activar Windo
Ve a Configuración

I. ASUNTO